República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías
Y Conocimiento.

PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA CORRECCION DE CEDULA DE CIUDADANIA. RADICADO # 54 313 40 89 001 2021 00001 00
DEMANDANTE : LUISA ISBELIA GUTIERREZ NUNCIRA
APODERADO : DRA. JANNETH QUIJANO MORANT

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Gramalote, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por haberse presentado en debida forma y reunir los requisitos de ley, se admite la presente demanda mediante la cual la señora LUISA ISBELIA GUTIERREZ NUNCIRA, por intermedio de la doctora JANNETH QUIJANO MORANT, solicita la CORRECCION DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 27.722.507, correspondiente a la señora OFELIA NUNCIRA DE GUTIERREZ, fallecida el 24 de agosto de 2017.

Désele a esta demanda el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 577 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta al momento de fallar los documentos allegados junto con la demanda, por reunir los requisitos exigidos por La ley.

Oficiar a la Registraduria del Estado Civil del municipio de Gramalote, Norte de Santander Para que en el término de la distancia, allegue a este Despacho Judicial los antecedentes de la Cédula de Ciudadanía No. 27.722.507, correspondiente a la señora OFELIA NUNCIRA DE GUTIERREZ, fallecida el 24 de agosto de 2017

RECONOCER, como Apoderada Judicial de la demandante, a la doctora JANNETH QUIJANO MORANT, conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BLANCA VIANEY LUNA PEREIRA
Juez.